El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: YNG3ISU7M6T7ALMH
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

Ayuntamiento Cartagena

40 AÑOS UNIVERSIDAD CARTAGENA POPULAR

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 19.21,** de carácter **ordinario**, celebrada el día **diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, *Dª Noelia María Arroyo Hernández;* con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; y la de los miembros Vocales, **Concejales Delegados de Área:** *Ilma. Sra. Dª Ana Belén Castejón Hernández, Dª María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid* y *Dª Esperanza Nieto Martínez.* Igualmente, asiste invitada por la Presidencia (con voz y sin voto) la **Concejal Delegada** *Dª Cristina Mora Menéndez de La Vega;* la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Propuesta presentada por la Excma. Sra. Alcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA

2. RATIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de junio de 2021, por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *Dª. Noelia María Arroyo Hernández,* previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, identificado con Código Seguro de Verificación**: Q285BNLLAN2AIADY .**

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 15 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 16

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 18/06/2021 13:03:20
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/06/2021 13:24:44
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 21/06/2021 13:24:32

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **YNG3ISU7M6T7ALMH**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

de junio de 2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM: 82-2021, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

V°B°. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Noelia María Arroyo Hernández.

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 18/06/2021 13:03:20
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/06/2021 13:24:44
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 21/06/2021 13:24:32

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **YNG3ISU7M6T7ALMH**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **Q285BNLLAN2AIADY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

Ayuntamiento Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Con motivo de haber sido investida Alcaldesa Presidenta de esta Corporación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado sábado, 12 de junio, y una vez dictado, con esa misma fecha, Decreto de ratificación de los miembros de Junta de Gobierno Local y de la organización del Gobierno Municipal, entre otras cuestiones, se constata la continuidad del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, a la que está adscrita la Delegación de Patrimonio y Contratación, cuya titularidad sigue a cargo de las concejales *Dª. Esperanza Nieto Martínez* -PP-, titular del Área y *Dª. María Amoraga Chereguini* -C's- como Concejal Delegada, que tiene atribuidas las competencias en materia de contratos del sector público y patrimonio municipal, entre otras.

Como consecuencia de lo anterior, y siguiendo la línea de garantizar la estabilidad y continuidad de la dirección del gobierno trazada desde el inicio de esta legislatura, procede ratificar igualmente el **acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2019** por el que se procedió a la designación de los miembros que componen la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia técnica especializada al amparo del *artículo 326 y del punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

Por tanto, a la vista de lo indicado en el apartado 4 del artículo 326 de la norma a la que venimos haciendo referencia, elevo PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que previa deliberación, y si lo tiene a bien, adopte el siguiente

ACUERDO:

1ª.- RATIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE:

Ratificar el acuerdo de 28 de junio de 2019 que establece la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Cartagena que se indica a continuación:

PRIMERO.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE:

1.- La Mesa de Contratación Permanente de este Excmo. Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: El Concejal que ostente las competencias en materia de contratación, que según los Decretos de Organización es la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación.

SUPLENTE: El Concejal que ostente la sustitución conforme al régimen de suplencias otorgado por la Alcaldía-Presidencia.

VOCALES:

TITULARES: El Director Económico Presupuestario.
El Interventor General Municipal.

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 15/06/2021 15:09:10
- (FIRMA) ALCALDESA-PRESIDENTA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 15/06/2021 16:14:24

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 18/06/2021 13:03:20
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/06/2021 13:24:44
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 21/06/2021 13:24:32

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **YNG3ISU7M6T7ALMH**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **Q285BNLLAN2AIADY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El Director de la Asesoría Jurídica Municipal.
El Jefe de Patrimonio.

SUPLENTES: Los funcionarios designados por el órgano de contratación, a propuesta de los Vocales titulares entre los empleados públicos adscritos a los respectivos Servicios Municipales.

SECRETARIO:
TITULAR: La Jefe del Departamento de Contratación.

SUPLENTE: El funcionario designado por el órgano de contratación, a propuesta del Secretario titular.

2.- En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas el personal eventual ni personal funcionario interino, únicamente éstos últimos cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3.- La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SEGUNDO.- CARÁCTER DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón de renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Esta Mesa de Contratación Permanente actuará como órgano competente con las funciones enunciadas anteriormente en lo concerniente a contratos del sector público, así como en expedientes que sea preciso para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

2º.- ENTRADA EN VIGOR, PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN:

1.- Este acuerdo entrará en vigor con efectos del día 12 de junio de 2021 como garantía de continuidad en la gestión administrativa municipal, y se publicará en la web municipal, www.cartagena.es., en el perfil de contratante del órgano de contratación.

2.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Así propongo y firmo, en el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena, en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Noelia María Arroyo Hernández.*

Composición MESA DE CONTRATACIÓN - Corporación 2019-2023 – junio 2021 2/2

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 15/06/2021 15:09:10
- (FIRMA) ALCALDESA-PRESIDENTA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 15/06/2021 16:14:24

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 18/06/2021 13:03:20
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/06/2021 13:24:44
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 21/06/2021 13:24:32

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **YNG3ISU7M6T7ALMH**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **S5MWGJ8ZWF83P9HB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

INFORME: De acuerdo con lo previsto en el **artículo 326.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *la mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario*.

En el ámbito de la administración Local, **la Disposición adicional segunda de la citada norma añade en su apartado 7, que** "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."

El objeto de la Propuesta es ratificar el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2019 por el que se procedió a la designación de los miembros que componen la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia técnica especializada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**.

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de toma de conocimiento.

Cartagena a 15 de junio de 2021.

EL LETRADO DIRECTOR
DE LA ASESORÍA JURIDICA

FRANCISCO PABLO|PAGAN|MARTIN PORTUGUES

Firmado digitalmente por FRANCISCO PABLO|PAGAN|MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2021.06.15 23:30:54 +02'00'

Fdo: Francisco Pagán Martín-Portugués.

SR. SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 15/06/2021 23:33:19

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 18/06/2021 13:03:20
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/06/2021 13:24:44
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 21/06/2021 13:24:32

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **YNG3ISU7M6T7ALMH**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5P1EWCJXFXLJDPJ2**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

Ayuntamiento Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

40 AÑOS UNIVERSIDAD CARTAGENA POPULAR

PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

INFORME DE INTERVENCIÓN NI NÚM. 82-2021

No habiendo gasto que fiscalizar de carácter presupuestario, ni incidencia en los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento, no se emite informe por parte de la Intervención General Municipal.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 16/06/2021 09:28:19

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 18/06/2021 13:03:20
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 18/06/2021 13:24:44
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 21/06/2021 13:24:32